

2020

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



DIM DISTRIBUIDORA
MEXICANA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

Propósito	1
Ámbito de aplicación.....	1
El soborno	2
Funcionarios públicos.....	2
Cumplimiento legal	3
Aplicación y cumplimiento	3
Gastos admisibles.....	4
Los obsequios.....	4
Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas.....	5
Contribuciones a organizaciones benéficas	5
Facturación y registros fidedignos.....	6
Conducta ética	6
No negociamos con terceros con conducta inapropiada.....	7
Capacitaciones	7
Intentos de soborno, chantaje y extorsión	7
Denuncias	8
Información de los Empleados.....	8
Protocolo a seguir.....	9
Sanciones.....	9
Comentarios	10
Actualizaciones	10

Propósito

Dim Distribuidora Mexicana (en adelante, "DIM") y sus subsidiarias y filiales se enorgullecen de su reputación y están comprometidas a realizar negociaciones con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto nos ha regido desde nuestra fundación en 1996 y es parte fundamental de nuestro Código de Conducta Empresarial.

El propósito de la política es evitar acciones impropias por parte de todos los Empleados de DIM de todos los niveles jerárquicos, y en su caso, detectar y tratar con toda responsabilidad cualquier acto de corrupción en cualquiera de sus formas.

Nuestra política implica que todos los directivos, socios, miembros del Consejo de Administración (ya sea de DIM o cualquiera de sus subsidiarias o filiales), empleados, y otros que actúen en nombre de DIM (en adelante, "Empleados de DIM") no pueden pagar sobornos o tratar de influir

indebidamente en ninguna otra persona, ya sea del sector público o privado. Adicionalmente, si alguna persona (independientemente el sector al que pertenezca) trata de efectuar un soborno hacia y para nosotros o de alguna otra manera trata de influir indebidamente sobre los Empleados de DIM, jamás lo aceptaremos ni estaremos de acuerdo con dicha práctica.

Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable a todos los Empleados de DIM Distribuidora Mexicana. Todos los Empleados de DIM tiene la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la empresa.

La Dirección General de DIM Distribuidora Mexicana tiene la responsabilidad de asegurar que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplan con esta política.

El soborno

Soborno: Cuando se propician directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, proveedores o clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

El soborno no siempre es fácil de identificar, por lo tanto, los Empleados de DIM tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

Cuando hacemos negocios con funcionarios públicos, todos los Empleados de DIM tienen un especial cuidado, ya que con el sector público y de las personas involucradas, además de la posibilidad de que exista un soborno, se puede caer en un acto de corrupción, por ende, los

Empleados de DIM llevan la negociación con mucha más cautela.

Funcionarios públicos

Los funcionarios públicos están ampliamente contemplados en las leyes anticorrupción y en esta política anticorrupción. Incluyen:

- Jefes de estado, ministros y otros cargos públicos;
- Funcionarios y empleados de embajadas;
- Funcionarios federales, estatales y municipales;
- Empleados contratados a tiempo completo o parcial por el gobierno;
- Ciudadanos privados con algún cargo político;
- Personal de seguridad (militares, policías, entre otros)
- Jueces y legisladores;
- Directores y empleados de empresas estatales, paraestatales o controladas por el Estado; y
- Empleados de otras instituciones públicas, incluidos las universidades, hospitales, laboratorios y similares.

Cumplimiento legal

En DIM Distribuidora Mexicana, S.A. de C.V. garantizamos que respetamos, defendemos y tenemos los conocimientos completos y actualizados en todas las leyes mexicanas aplicables para combatir el soborno y la corrupción.

Los Empleados de DIM son constantemente capacitados en materia de anticorrupción y soborno para garantizar el pleno cumplimiento de esta política de anticorrupción.

Aplicación y cumplimiento

Para dar un debido cumplimiento a la política de anticorrupción, DIM Distribuidora Mexicana, S.A. de C.V., y todos los empleados de la misma, se comprometen a:

- Nunca involucrarse en forma alguna a dar o recibir un soborno, ya sea de manera directa o indirecta;
- Nunca ofrecer o hacer un pago inapropiado o autorizar hacer un pago inapropiado (en efectivo o de otra forma) a cualquier persona del sector privado y público;
- Nunca intentar inducir a una persona o a un funcionario a actuar de manera ilegal o inapropiada.
- Nunca ofrecer, dar o aceptar dinero o cualquier otra cosa de valor, tales como regalos, comisiones, viajes, entre otros; con la finalidad de obtener un beneficio o preferencia adicional en relación con el negocio;
- Nunca aceptar un regalo de un socio empresarial si hay alguna sugerencia de que se espera o está implícita la devolución del favor.
- Nunca facilitar pagos por obtener un nivel de servicio al que normalmente nunca tendría acceso.
- Nunca inducir o ayudar a otro individuo a violar las leyes o regulaciones aplicables.
- Siempre avisar al superior jerárquico o a la persona a cargo cualquier intento de soborno o cualquier actividad contraria a esta política.

Gastos admisibles

DIM Distribuidora Mexicana puede dar diversos obsequios a empresas privadas (únicamente), sin embargo, nunca se harán con la finalidad de obtener algún beneficio o preferencia. Todos los obsequios dados por DIM cumplen los siguientes requisitos para garantizar el pleno cumplimiento de esta política anticorrupción:

- Todos los obsequios son objetos físicos, tangibles. Jamás daremos un obsequio en forma de efectivo, cheque, transferencia o similar.
- Antes de dar un obsequio, nos informamos sobre la política anticorrupción de la empresa a la cual se le dará el obsequio.
- Todos los obsequios que DIM da, son significativos más no excesivamente costosos. Ninguno rebasa la cantidad de \$3,000.00 pesos mexicanos.
- DIM únicamente da obsequios a empresas privadas que garanticen el cumplimiento a las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables en México.

- Antes de que DIM de un obsequio, el Director General junto con la Gerencia General verificarán la idoneidad del mismo.
- Todos los obsequios que DIM da tienen su comprobante fiscal.

Los obsequios

DIM Distribuidora Mexicana puede recibir obsequios de sus clientes y/o proveedores siempre y cuando, éstos cumplan con los siguientes requisitos:

- El obsequio debe ser con el único propósito de cortesía. Jamás se aceptará un obsequio si este implica que DIM brinde algo a cambio del mismo;
- Los obsequios deberán ser objetos físicos, tangibles. Jamás aceptaremos obsequios en forma de efectivo, cheque, transferencia o similar;
- Todos los obsequios deberán ser por un valor igual o menor a \$3,000.00 pesos mexicanos.
- Deberán ser aprobados por el Gerente General de DIM o el Director General.

Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La empresa no reembolsará a ningún empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos.

En DIM garantizamos la libertad de nuestros Empleados de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en DIM y no lo haga en nombre de la empresa. Además de estar prohibido por la política de la empresa, tales pagos pueden plantear

problemas con el programa anticorrupción.

Contribuciones a organizaciones benéficas

DIM Distribuidora Mexicana esta comprometida a contribuir con mejorar la calidad de vida de diversas comunidades, por lo que DIM y sus Empleados pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales, culturales u otro tipo. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones ni patrocinios legítimos, pero tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para el fin previsto y no se desvían y también que llegan a los destinatarios y fines adecuados.

Las contribuciones y patrocinios de eventos que puedan crear preocupaciones especiales requieren la aprobación previa del jefe de asuntos jurídicos y/o el director financiero.

Facturación y registros fidedignos

Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa. DIM Distribuidora Mexicana es requerido por la ley a llevar una facturación y registros completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o

activos no divulgados o no registrados.

Las facturas que DIM emite contienen todos los datos fiscales correspondientes. Las facturas siempre son emitidas a favor de la empresa o persona física que haya efectuado un pago a favor de DIM. En ningún caso y por ningún motivo se emitirá una factura a persona distinta que quien efectuó el pago a favor de DIM.

DIM Distribuidora Mexicana únicamente hace negocios con proveedores que emitan facturas en tiempo y forma.

Conducta ética

Derivado del fuerte compromiso que tenemos en DIM ante esta política y las leyes aplicables, nos comprometemos a tener un enfoque de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción. En todo momento actuaremos de manera profesional, con equidad, justicia y con la mayor integridad posible en todas las negociaciones y relaciones empresariales.

No negociamos con terceros con conducta inapropiada

En DIM no entablamos relaciones comerciales con ninguna persona física o moral, privada o pública que incumpla con nuestra política de anticorrupción y/o con las leyes aplicables.

Los Empleados de DIM que trabajen con un cliente, proveedor u otro en nombre de DIM, no deben dejarse tentar por pagos indebidos u otra conducta deshonestas. Los Empleados que se enfrenten a una situación que plantee este tipo de preocupaciones deben hablarlo lo antes posible con su supervisor o pedir consejo al personal del área jurídica. No trate de resolver este tipo de problemas por su cuenta.

Capacitaciones

DIM Distribuidora Mexicana, con el objetivo de fortalecer la prevención de

eventualidades en materia de anticorrupción y antisoborno dentro de la empresa, realiza capacitaciones constantes a sus Empleados, las cuales son presenciales y obligatorias. Las capacitaciones mencionadas se dan por lo menos 2 veces al año.

Los nuevos Empleados de DIM reciben cursos de inducción en temas de anticorrupción y antisoborno.

Intentos de soborno, chantaje y extorsión

Si la persona física o moral, privada o pública solicita a cualquier Empleado de DIM un pago indebido, un beneficio a cambio de algo o cualquier actividad u acción contraria a esta política o que sea dudosa, el Empleado de DIM deberá negarse rotundamente a dicha solicitud o petición e informará de inmediato a su superior jerárquico o a la persona a cargo el intento de soborno, chantaje o extorsión.

Los intentos de soborno se rechazarán con cortesía pero con contundencia. Evitamos que las respuestas den la impresión de que DIM o cualquiera de sus Empleados esta de acuerdo con tal intento de soborno. DIM hace saber a los terceros que tenemos políticas estrictas y que incluso, los Empleados pueden llegar a perder su trabajo si se involucran en conductas que violen estas políticas.

Denuncias

Cualquier persona relacionada con DIM Distribuidora Mexicana como Empleados, Clientes, Proveedores y demás, tienen el deber de denunciar cualquier incumplimiento a esta política y/o las leyes aplicables en materia de anticorrupción y antisoborno.

La denuncia podrá realizarse mediante:

- Un correo a: rosjaglez@gmail.com, dónde solicitará el formulario correspondiente para que pueda efectuar su denuncia.

Información de los Empleados

Todos los Empleados de DIM que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada deberán:

- Notificar al director jurídico o al responsable del área legal; o
- Denunciar por medio del correo establecido con anterioridad.

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de DIM o de que así lo requiera la ley en vigor. La denuncia podrá ser anónima, conforme al sistema de denuncia interno de DIM.

El Empleado no tendrá ninguna represalia por brindar dicha información. Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar al director jurídico o al responsable del área legal.

Protocolo a seguir

En caso de que DIM Distribuidora Mexicana reciba una denuncia de incumplimiento a esta política y las leyes aplicables procederá de la siguiente manera:

- El área jurídica y el director de finanzas verificarán el contenido de la denuncia y las pruebas mostradas;
- El área jurídica y el director de finanzas investigarán al denunciado y los hechos;
- En caso de aplicar, se le solicitará a las partes información adicional;
- Se tomará una decisión conjunta entre el área legal, director de finanzas y Consejo de Administración de DIM;
- Se informará a las partes la decisión tomada y se sancionará si aplica.

DIM se compromete a dar seguimiento puntual a todas las denuncias que le sean presentadas en tiempo y forma.

Sanciones

DIM, atendiendo al principio de no tolerancia a los actos de corrupción, y el compromiso permanente con los lineamientos establecidos en esta Política y las leyes aplicables, hace de su conocimiento que el incumplimiento de la presente Política será objeto de sanciones que podrán ser:

- En el caso de empleados: desde medidas disciplinarias hasta la terminación del Contrato Individual de Trabajo;
- En el caso de Proveedores y Clientes podrán significar el término de las relaciones contractuales y/o comerciales presentes y futuras con dicho tercero.

En ambos casos, adicionalmente se podrán ejercer las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con la legislación aplicable vigente.

Comentarios

Cualquier duda o comentario sobre esta Política Anticorrupción, le agradecemos enviar un correo electrónico a: rosjaglez@gmail.com

Actualizaciones

La presente Política Anticorrupción puede ser modificada por necesidades propias de la empresa o de las nuevas leyes aplicables en la materia, por lo que nos comprometemos a mantenerlo actualizado mediante su publicación en la página oficial de DIM: www.dimdistribuidora.com

La última modificación de esta Política fue el 18 de noviembre de 2020.

Privada Hierro, manzana 8, lote 14,
Colonia Cuchilla Pantitlán, C.P. 15610,
Ciudad de México, México.

DIM
DISTRIBUIDORA
MEXICANA